ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DE EL PEÑOL - INDERPE
NIT:	811.006.655-3
CONTRATISTA:	JUAN DAVID NARANJO BETANCUR
C.C:	1.007.238.205
OBJETO:	Prestación de servicios como entrenador de tenis de mesa en la zona urbana y rural del municipio de El Peñol en la diferentes categorías formativas y competitivas y apoyo en las diferentes actividades deportivas en la zona rural
VALOR:	catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos m/l ($14.850.000)
PLAZO:	Cinco (05) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta (30) de junio de 2026

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **JHONEISON CASTAÑO BEDOYA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1037237240 de El Peñol (Antioquia), actuando en nombre y representación del INDERPE, en calidad de supervisor del referido contrato y **JUAN DAVID NARANJO BETANCUR,** mayor de edad, identificado con cédula **1.007.238.205** de El Peñol (Antioquia), calidad de contratista, quienes han convenido iniciar el contrato PS-06-2026

Para la ejecución de dicho contrato, **EL INDERPE** cuenta con los respectivos recursos, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 00015 del 15 de enero de 2026 y el CRP No. 00025 del 15 de enero de 2026 por valor final de Catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos m/l ($14.850.000)

En el desarrollo de las obligaciones contractuales, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026). Por lo anterior, la fecha de terminación del contrato quedará establecida para el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026).

Para tal efecto, se verifico la existencia y expedición de los requisitos de ejecución:

- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.
- Contrato de Prestación de Servicios número PS-06-2026 debidamente firmado por las partes.
- Certificado de afiliación a ARL.
- Paz y Salvo Municipal y demás requisitos necesarios.

Para constancia, se firma la presente acta a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron.

JHONEISON CASTAÑO BEDOYA
Supervisor

JUAN DAVID NARANJO BETANCUR
Contratista